

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

CONCHALI, 28 de octubre de 2019

## CERTIFICADO



**DANIEL BASTÍAS FARÍAS**, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que en Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 24.09.19 se aprobó por una unanimidad de los presentes el Inicio de Estudio del Proyecto Plan Regulador Comunal.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**

**ACTA DE INICIO DE ESTUDIO**

En Conchalí, a 11 de Nov. de 2019,

el inspector técnico nombrado mediante Decreto Exento N° 1.296, de fecha 1 de octubre de 2019, para la supervisión técnica y administrativa de la propuesta pública "Modificación al Plan regulador Comunal de Conchalí" ID 2581-14-LQ19, con fecha de hoy da por iniciado el estudio contratado mediante Decreto Exento N° 1.407, de fecha 30 de octubre de 2019.

La presente acta se firma en dos ejemplares, quedando una en manos de cada una de las partes.

**XIMENA BÓRQUEZ DOMÍNGUEZ \***  
REPRESENTANTE LEGAL  
DEL CONTRATISTA



**JOSÉ MIGUEL CASANUEVA GARAY**  
INSPECTOR TÉCNICO

Distribución: - Carpeta contrato.  
- Contratista.

EAE

663165

713

40

1

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaria Municipal

INICIA PROCESO DE EVALUACION AM-  
BIENTAL ESTRATEGICA, DE LA ACTUALI-  
ZACION DEL PLAN REGULADOR COMUNAL  
DE CONCHALI.-

CONCHALI, 28 ABR 2021

DECRETO EXENTO N° 352

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Ley N°20.147, que modifica la ley N°19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente; Decreto N°32 del Ministerio de Medio Ambiente que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica; Ley General de Urbanismo y Construcción; Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; Decreto Exento N°1407 del 30.10.19 que aprueba contrato "Modificación del Plan Regulador Comunal 2019" ID 2581-14-LQ19 y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es función privativa de los Municipios la confección del Plan Regulador Comunal.
- 2.- Que la necesidad de actualizar este Instrumento de Planificación Territorial radica en que el desarrollo urbano actual de la comuna de Conchalí requiere ser adecuado a los cambios urbanísticos que han sufrido, tanto la comuna como la metrópolis, particularmente en lo referido a los cambios de movilidad y transporte público y los espacios públicos y demandas de suelos para proyectos a desarrollar. Además, requiere de la incorporación temprana de la comunidad en el proceso de planificación urbana.
- 3.- Que, mediante Decreto Exento N°1407 del 30.10.19 se aprueba el contrato Modificación del Plan Regulador Comunal 2019" ID 2581-14-LQ19.
- 4.- Que, el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, sancionado por Decreto 32/2015 del Ministerio de Medio Ambiente, establece en sus artículos 3 y 14 que deberán someterse a Evaluación Ambiental Estratégica los Planes Reguladores Comunales y sus modificaciones sustanciales, evaluación que se iniciaría con el respectivo acto administrativo, acto que deberá ser remitido al Ministerio de Medio Ambiente.
- 5.- Informe de inicio Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de abril de 2020.
- 6.- Memorandum N°183 del 13.04.21 de la Secretaria Comunal de Planificación, mediante el cual solicitan se decrete el inicio del proceso de evaluación ambiental estratégica.

DECRETO:

1.- INICIASE Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica para la Actualización Plan Regulador Plan Regulador Comunal de Conchalí, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°32 del 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo con lo señalado en el Informe de Inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégico, foliado del 01 al 16:

INFORME DE INICIO

El presente informe contiene antecedentes sobre el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la actualización del Plan Regulador Comunal de Conchalí, de acuerdo a lo establecido en el Art. 14° del Reglamento para la Evaluación Ambiental



## Avisos

CVE 1941614

### MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ



#### INICIO PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCHALÍ

La presente publicación corresponde al Extracto del Inicio del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica relativo a la Actualización del Plan Regulador Comunal de Conchalí, según decreto exento 352 del 28 de abril de 2021, en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 16 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica. (Decreto 32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente).

**A. ÓRGANO RESPONSABLE:** Ilustre Municipalidad de Conchalí.

**B. RESUMEN DE ANTECEDENTES:** La necesidad de actualizar el Plan Regulador de Conchalí radica en que el desarrollo urbano actual de la comuna requiere ser adecuado a los cambios urbanísticos que han sufrido, tanto la comuna como la metrópolis, particularmente en lo referido a los cambios de movilidad y transporte público y los espacios públicos y demandas de suelos para proyectos a desarrollar. Además, requiere de la incorporación temprana de la comunidad en el proceso de planificación urbana.

El Plan Regulador Comunal vigente se encuentra desfasado en el diagnóstico urbano de la comuna y sus estudios complementarios, así como su propuesta de estructuración a futuro para conducir el desarrollo urbano sustentable y armónico, que permita vincular los usos de suelo con el transporte, las obras públicas y los componentes de la comuna.

**C. CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD DE DESARROLLO:** El criterio de sustentabilidad que será considerado en las etapas de formulación del Plan y formarán parte de las decisiones a tomar al momento de actualizar el PRC de Conchalí, es el siguiente:

Realzamiento de la vida residencial y la convivencia social y cultural en espacios públicos de los barrios originarios e identitarios de la comuna de Conchalí, en coherencia con su crecimiento urbano y la presencia de la actividad industrial.

#### D. OBJETIVOS AMBIENTALES

- Compatibilizar la calidad de vida de barrio de la población con las externalidades de la actividad productiva comunal y el crecimiento urbano residencial concentrado; a través de la regulación de usos de suelo, normativa de intensidades y de alturas de edificaciones coherentes.

CVE 1941614

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

- Facilitar la movilidad a través de la comuna en la medida en que se mejora su conectividad perimetral y la circulación en medios de transporte público; mediante la modificación y definición de aperturas, en ensanches y jerarquización de la estructura vial.
- Brindar una mejor cobertura de infraestructura verde, que complemente las actuales áreas verdes de la comuna y resguarde la presencia de especies arbóreas nativas; a través de la definición de afectaciones de áreas verdes de uso público y la declaratoria de un Parque Urbano.
- Favorecer la preservación del patrimonio cultural y los símbolos identitarios de los barrios históricos y de la población local; por medio de la declaración de zonas e inmuebles de conservación histórica y de espacios públicos para la cultura.

**E. LUGAR, FECHA Y HORARIO DE EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES:** La documentación estará disponible desde la fecha de esta publicación por 30 días hábiles, de lunes a viernes de 8:30 a 17:30, en Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos en la Ilustre Municipalidad de Conchalí ubicada en calle Av. Independencia N° 3499, período en el cual se podrán aportar antecedentes y formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollado hasta el momento, de forma escrita.

**MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ**  
 Alcaldesa (S)  
 Ilustre Municipalidad de Conchalí

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CONCEJO**

**RESUMEN ACTA SESIÓN ORDINARIA  
CONCEJO  
JUEVES 02 DE SEPTIEMBRE 2021 15:30 HRS.  
MODALIDAD REMOTA**

En Conchalí, se inicia la sesión ordinaria del concejo municipal, a las 15:49 horas, en el salón La Cañadilla, presidida por el alcalde señor René De La Vega Fuentes.

**CONCEJALES PRESENTES**

1. SRA. GRACE ARCOS MATURANA
2. SR. SANTIAGO ARRIAGADA ROJAS
3. SR.TA. MARJORIE MELO VALENZUELA
4. SRA. PATRICIA MOLINA MOLINA
5. SR.TA. DENNISSE PALACIOS GUZMÁN
6. SRA. NATALIA SARMIENTO MEDINA
7. SR. MARIO SOTO ALARCÓN
8. SR. CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA

PRESENCIAL  
 PRESENCIAL  
 PRESENCIAL  
 REMOTA  
 PRESENCIAL  
 REMOTA  
 PRESENCIAL  
 PRESENCIAL

**DIRECTORES MUNICIPALES**

1. MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ
2. DANIEL BASTÍAS FARIAS

ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
 SECRETARIO MUNICIPAL

**TEMAS:**

1. Aprobación Acta Sesión Ordinaria 05.08.21.
2. Cuenta.
3. Información Relevante Situación Comunal.- Proceso de Vacunación COVID - 19.
4. Entrega propuesta de Imagen Objetivo, compuesta de un Resumen Ejecutivo y un Plano, en el marco de la "Actualización del Plan Regulador Comuna de Conchalí" ID 2581-14-L19, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 Octies de la ley General de Urbanismo y Construcción, para su posterior aprobación.
5. Aprobación Subvenciones que se Indican
6. Varios.

**COMPLEMENTO**

- 1.- Aprobación Modificación Reglamento FIDOF, sancionado por Decreto Exento N°502 del 20.04.16
- 2.- Aprobación Bases y Cronograma FIDOF 2021

CONCHALI, 21 de septiembre de 2021

CERTIFICADO

DANIEL BASTÍAS FARÍAS, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que en sesión ordinaria del Concejo de fecha 20.09.2021 se aprobó por la unanimidad de los presentes Resumen Ejecutivo y Plano de Imagen Objetivo, en el marco de la "Actualización del Plan Regulador Comuna de Conchalí" ID 2581-14-L19", y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 28 Octies de la ley General de Urbanismo y Construcción, compuesto por 63 fojas, foliada de la 01 a 63.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Comunal de Planificación

CERTIFICADO

Resumen  
95 días  
Comunal

Por a Conchalí  
7 Agosto 2021

1700/165-2021 (43)  
10 ABO 2021

En Conchalí 22 de Septiembre 2021 quien suscribe, Patricio Hernandez Domínguez Director SECPLA, Certifica que a través de Oficio Ord. N° 1700-165/2021 de fecha 10.08.21 esta Secretaría **APROBO SIN OBSERVACIONES** la totalidad de los productos asociados a la Etapa II "Imagen objetivo y alternativas de estructuración" del estudio denominado "Modificación al Plan regulador Comunal de Conchalí", según TTR de iniciativa de inversión con que obtuvo la aprobación y su correspondiente Ajuste metodológico".



*Patricio Hernandez Domínguez*  
PATRICIO HERNANDEZ DOMINGUEZ  
DIRECTOR  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

64

61

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CONCEJO**

**RESUMEN ACTA SESIÓN ORDINARIA  
CONCEJO  
JUEVES 06 DE ENERO 2022 15:30 HRS.  
MODALIDAD REMOTA**

En Conchali, se inicia la sesión ordinaria del concejo municipal, a las 16:02 horas, en el salón La Cañadilla, presidida por el **alcalde señor René De La Vega Fuentes**.

**CONCEJALES PRESENTES**

- 1. SRA. GRACE ARCOS MATURANA
- 2. SR. SANTIAGO ARRIAGADA ROJAS
- 3. SR.TA. MARJORIE MELO VALENZUELA
- 4. SRA. PATRICIA MOLINA MOLINA
- 5. SR.TA. DENNISSE PALACIOS GUZMAN
- 6. SRA. NATALIA SARMIENTO MEDINA
- 7. SR. MARIO SOTO ALARCÓN
- 8. SR. CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA

PRESENCIAL  
PRESENCIAL  
PRESENCIAL  
REMOTA  
PRESENCIAL  
REMOTA  
PRESENCIAL  
REMOTA

**DIRECTORES MUNICIPALES**

- 1. DANIEL BASTÍAS FARIAS
- 2. RODRIGO HORTAL SANDOVAL PÚBLICO

**SECRETARIO MUNICIPAL  
DIRECTOR TRÁNSITO Y TRANSPORTE**



**CORESAM**

- 1. SR. RODRIGO FERNÁNDEZ

**DIRECTOR DE SALUD CORESAM**

**TEMAS:**

- 1. Cuenta.
- 2. Información Relevante Situación Comunal. - Proceso de Vacunación Covid - 19/ Apoyo Social a través de Cajas de Alimento.
- 3. Entrega informe de observaciones recibidas al Resumen Ejecutivo y Plano de Imagen Objetivo, en el marco de la "Actualización del Plan Regulador Comuna de Conchali" ID 2581-14-L19", en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 28 Octies de la ley General de Urbanismo y Construcción.
- 4. Varios.

*Wpome Antesis obs*

64

ID 2581-14-L19

62

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CONCEJO**

**RESUMEN ACTA SESIÓN ORDINARIA  
CONCEJO  
JUEVES 03 DE FEBRERO 2022 15:30 HRS.  
MODALIDAD REMOTA**

En Conchali, se inicia la sesión ordinaria del concejo municipal, a las 17:10 horas, en el salón La Cañadilla, presidida por el alcalde señor René De La Vega Fuentes.

**CONCEJALES PRESENTES**

- 1. SRA. GRACE ARCOS MATURANA
- 2. SR. SANTIAGO ARRIAGADA ROJAS
- 3. SRTA. MARJORIE MELO VALENZUELA
- 4. SRA. PATRICIA MOLINA MOLINA
- 5. SRTA. DENNISSE PALACIOS GUZMÁN
- 6. SRA. NATALIA SARMIENTO MEDINA
- 7. SR. MARIO SOTO ALARCÓN
- 8. SR. CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA

- PRESENCIAL
- PRESENCIAL
- AUSENTE
- REMOTA
- PRESENCIAL
- REMOTA
- PRESENCIAL
- REMOTA



**DIRECTORES MUNICIPALES**

- 1. DANIEL BASTÍAS FARIAS
- 2. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ

SECRETARIO MUNICIPAL  
DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS

**CORESAM**

- 1. SR. RODOLFO MORALES

DIRECTOR DE SALUD CORESAM (S)

**TEMAS:**

- 1. Cuenta.
- 2. Entrega Saldo Inicial de Caja
- 3. Entrega Modificación Presupuestaria N°1



4. Aprobación de los términos en que se procederá a elaborar el anteproyecto de plan, junto con dar respuesta fundada a cada una de las observaciones recibidas al Resumen Ejecutivo y Plano de Imagen Objetivo indicando si las acepta o las rechaza, en el marco de la "Actualización del Plan Regulador Comuna de Conchali" ID 2581-14-L19", en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 28 Octies de la ley General de Urbanismo y Construcción.

- 5. Varios

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

CONCHALI, 07 de febrero 2022



## CERTIFICADO

Clara Miranda Aguilera, Abogada, Secretario Municipal de Conchali Subrogante, certifica en el marco de la "Actualización del Plan Regulador Comuna de Conchali" ID 2581-14-L19" y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 28 Octies de la ley General de Urbanismo y Construcción, lo que sigue:

I.- Que, en sesión ordinaria de concejo del 06 de enero de 2022 se hizo entrega del Informe sintetizado de las observaciones formuladas al Resumen Ejecutivo y Plano de Imagen objetivo que contenía 203 observaciones, documento foliado de la 01 a 18.

II.- Que, con el objeto de analizar las 203 observaciones formuladas al Resumen Ejecutivo y Plano de Imagen objetivo, se realizaron 4 mesas técnicas los días 11, 27 y 31 de enero, y 03 de febrero; y una comisión de Desarrollo Urbano del Concejo el día 26 de enero, en la cuales participaron concejales/as y el equipo técnico Municipal.

Que, el trabajo realizado en las mesas técnicas y la comisión de desarrollo urbano del concejo, concluyo con la elaboración de un informe compuesto por 39 fojas, el cual contiene ocho columnas, tituladas de la siguiente forma: Numero que individualiza cada observación, temática de la observación, el nombre del autor de la observación, síntesis de la observación, análisis técnico, referencia gráfica, consideración y la propuesta de acuerdo.

III.- Que en sesión ordinaria de concejo del 03.02.2022, el concejo se pronunció sobre las 203 Observaciones recibidas al Resumen Ejecutivo y Plano de Imagen objetivo, en los siguientes términos:



1.- Se aceptaron por la unanimidad de los presentes en la sesión, 104 Observaciones individualizadas con los siguientes números, según informe referido en el punto II del presente: 1- 3- 4- 7- 8- 9- 10-11- 12-13-15-16- 20- 22- 23- 24- 25- 26- 27- 30- 31- 32- 33- 34- 37- 39- 40- 41- 44- 45- 46- 47- 48- 50- 51- 52- 54- 58- 59- 60- 64- 66- 67- 68- 69- 71- 72- 73- 74- 75- 76- 77- 78- 79- 80- 81- 82- 84- 86- 88- 89- 94- 96- 97- 98- 99- 100- 101- 102- 103- 105- 106- 116- 123- 124- 125- 127- 128- 129- 130- 132- 133- 134- 138- 141- 142- 146- 148- 151- 156- 157- 158- 159- 160- 161- 162- 163- 164- 165- 166- 187- 201- 202- 203

2.- Se rechazaron por la unanimidad de los presentes en la sesión, 99 observaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

a.- Se rechazaron 27 observaciones individualizadas con los siguientes números, según informe referido en el punto II del presente, por tratarse de observaciones relacionadas con el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), un instrumento de mayor jerarquía al PRC y por lo tanto no afectas al instrumento local:

24-17- 18- 19- 35- 36- 42- 43- 49- 55- 56- 57- 61- 62- 63- 70- 83- 85- 90- 91- 92- 93- 104- 108- 152- 153- 200.

b.- Se rechazaron 37 observaciones individualizadas con los siguientes números, según informe referido en el punto II del presente, por tratarse de observaciones que no son materias de regulación del PRC y por ende materias de gestión local: 5- 6- 38-53- 65- 95- 107- 147- 149- 150- 154- 155- 167- 168- 170- 172- 173- 174- 175- 177- 178- 179- 180- 181- 182- 183- 184- 185- 186- 188- 189- 190- 191- 192- 195- 197- 198.

c.- Se rechazaron 35 observaciones individualizadas con los siguientes números, según informe referido en el punto II del presente, por tratarse de observaciones 2- 21- 28- 29- 87- 109- 110- 111- 112- 113- 114- 115- 117- 118- 119- 120- 121- 122- 126- 131- 135- 136- 137- 139- 140- 143- 144- 145- 169- 171- 176- 193- 194- 196- 199


3.- Se aprobó por unanimidad de los presentes los términos en que se procederá a elaborar el anteproyecto del plan, conforme a lo indicado en las respuestas a las 104 observaciones aceptadas.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

CONCHALI, 20 de junio 2022

## FE DE ERRATAS

 Daniel Bastías Fariás, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que en el marco de la "Actualización del Plan Regulador Comuna de Conchalí" ID 2581-14-L19" y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 28 Octies de la ley General de Urbanismo y Construcción, en sesión ordinaria de concejo del 03.02.2022, el concejo se pronunció sobre las 203 Observaciones recibidas al Resumen Ejecutivo y Plano de Imagen objetivo, y que por un error involuntario se registró la observación 24 dos veces, como aprobada y rechazada, la cual fue aprobada por el concejo, y se omitió la observación 14, la cual fue rechazada por dicho cuerpo colegiado, fundando su rechazo en "según informe referido en el punto II del presente, por tratarse de observaciones relacionadas con el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), un instrumento de mayor jerarquía al PRC y por lo tanto no afectas al instrumento local", por lo anterior:

### Donde Dice:

2.- Se rechazaron por la unanimidad de los presentes en la sesión, 99 observaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

a.- Se rechazaron 27 observaciones individualizadas con los siguientes números, según informe referido en el punto II del presente, por tratarse de observaciones relacionadas con el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), un instrumento de mayor jerarquía al PRC y por lo tanto no afectas al instrumento local:  
24-17- 18- 19- 35- 36- 42- 43- 49- 55- 56- 57- 61- 62- 63- 70- 83- 85- 90- 91- 92- 93- 104- 108- 152- 153- 200.

### Debe Decir:

2.- Se rechazaron por la unanimidad de los presentes en la sesión, 99 observaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

a.- Se rechazaron 27 observaciones individualizadas con los siguientes números, según informe referido en el punto II del presente, por tratarse de observaciones relacionadas con el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), un instrumento de mayor jerarquía al PRC y por lo tanto no afectas al instrumento local:  
14-17- 18- 19- 35- 36- 42- 43- 49- 55- 56- 57- 61- 62- 63- 70- 83- 85- 90- 91- 92- 93- 104- 108- 152- 153- 200.

CONCHALI, 10 de febrero 2022

# CERTIFICADO



~~Claudia Miranda Aguilera, Abogada, Secretaria Municipal de Conchalí~~  
Subrogante, certifica que el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Conchalí (COSOC), no se encuentra vigente, y cuya renovación se vio impedida durante el año 2021 con motivo de la Pandemia COVID-19, atendiendo que en dicho proceso participan todas las organizaciones sociales regidas por la ley 19.418 que estuvieran vigentes.

Conchalí, 10 de febrero de 2022

Estimadas vecinas y vecinos, en nombre de nuestro Alcalde y del honorable concejo municipal agradecemos el gran interés y participación en el proceso que se ha llevado a cabo hasta la fecha, tanto en la exposición de la imagen objetivo del plan como su contribución dentro de las audiencias públicas, en el acto de plantear e ingresar sus observaciones.

Ya terminada la **ETAPA III "IMAGEN OBJETIVO Y BASE ANTEPROYECTO DEL PLAN"** del estudio de modificación del Plan Regulatorio Comunal de Conchalí que se ha construido dando cumplimiento al Artículo 28 octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, además de lo recogido desde la **ETAPA I DE DIAGNÓSTICO**, se señala que la participación ciudadana temprana ha orientado y entregado fundamentos de los cuales se hace cargo el desarrollo del estudio partiendo de la base en temáticas que fueron levantadas tanto por la comunidad como por los diversos actores (sociales, de seguridad, productivos, particulares y el municipio).

Atendiendo que a través de esta modificación se busca otorgar respuesta a aquellos componentes urbanos de alta relevancia, **conservando la esencia de nuestra comunidad para potenciar nuestro territorio**, es que el Alcalde y el Honorable Concejo Municipal han evaluado cada una de las observaciones ingresadas. Cabe considerar que entre diversas materias, la imagen objetivo propone:

- Propone una **disminución de alturas y densidad** en gran parte del territorio, reduciendo notoriamente las obtenidas en la aplicación del instrumento de planificación territorial vigente a la fecha.
- Propiciar una **red de movilidad**, potenciando las fajas viales otorgándoles capacidades tanto para albergar Ciclovías como áreas verdes, en tanto sea viable técnicamente, generando un tejido de corredores ambientales que potencien y vinculen las áreas verdes existentes, de modo que se fomente la movilidad de otros medios de transporte y no solo a vehículos motorizados.
- Desarrollar **sub-centros comunales** de equipamiento que sirvan a aquellos barrios alejados de los equipamientos existentes.
- Reevaluar condiciones del polígono correspondiente al Regimiento Logístico del Ejército N° 1 "Bellavista" con el objetivo de **propiciar normas urbanísticas que acojan demanda habitacional y/o equipamiento de salud**.
- Regular aquellos polígonos industriales que no corresponden al PRMS, dado que según el instrumento vigente permiten actividades productivas molestas. Esto, sin haber dado **cumplimiento en su tiempo a las mitigaciones comprometidas por el sector industrial**, considerando que aquellas industrias existentes pueden permanecer, pero los nuevos proyectos deberán tener calificación de actividades inofensivas cautelando y previniendo externalidades negativas, resguardando la relación con el entorno y ante todo la vida comunitaria.

En vista y considerando las **203 observaciones** ingresadas, se informa que del total **104 observaciones** fueron consideradas dentro de los **"términos en que se elaborará el anteproyecto del PRC de Conchalí"**, **37 observaciones** corresponden a **gestión local** clasificadas ellas como "otros", con el consiguiente compromiso de evaluar y buscar el camino para resolver estos aspectos según las facultades circunscritas del municipio y sus propias capacidades de gestión, **27 observaciones** están relacionadas a materias vinculadas al Plan Regulatorio Metropolitano de Santiago (**PRMS**), instrumento de mayor jerarquía, **35 observaciones** que se plantearon de forma **genérica o consultas**, las que se respondieron según su propio mérito y cualidad temática.

Cabe señalar que el detalle de este trabajo se puede visualizar en el documento que se adjunta a continuación.

**LA INVITACIÓN SIGUE EN PIE**, convocamos cordialmente a nuestros vecinos y vecinas a las próximas jornadas de participación ciudadana en los **"talleres territoriales"** de la **ETAPA IV "ANTEPROYECTO DEL PLAN"**, se informará sobre fechas y lugares con antelación y de manera oportuna en los portales oficiales de la Municipalidad de Conchalí y también en sus Redes Sociales.

Muchas gracias



  
RENE DE LA VEGA FUENTES  
ALCALDE